



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

COMUNICA

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y demás organismos que correspondan, en los términos del Artículo 95 de la Constitución Provincial y Artículo 74° del Reglamento de la Cámara de Representantes, informe respecto de la utilización de abonos orgánicos en el territorio provincial, lo siguiente:

1. Si se tiene conocimiento de algún caso de proliferación de moscas producido durante los últimos 12 meses en la localidad de Apóstoles y zonas aledañas;
2. En caso afirmativo, informar si se atribuyó su causa a la utilización de desechos avícolas en plantaciones agrícolas de Misiones, qué organismo lo hizo y a través de qué gestiones;
3. En caso afirmativo, cuáles son las acciones que se desarrollan actualmente para el control de la invasión de moscas en la zona de referencia, supuestamente como consecuencia de la utilización “en crudo” del guano de pollo como fertilizante;
4. Si existe alguna medida dispuesta por el Ministerio de Ecología y R.N.R. respecto a la prohibición, o no, en cuanto al uso de abonos orgánicos sin compostar en el territorio provincial;
5. Si se está cumpliendo con lo prescripto en la Ley XVI - N° 35 de Evaluación del Impacto Ambiental, Alcance, Infracciones y Sanciones;
6. Si se está cumpliendo con lo prescripto en la Ley I - N° 70, específicamente en lo dispuesto en su Artículo 17°, inciso 6 que reza: *“controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminan o deterioran el aire, el agua o el suelo o inciden sobre la fauna y la flora;”*
7. En caso de haberse aplicado las normas mencionadas, si fueron evaluados los resultados obtenidos, y dada la experiencia, en qué otras locaciones de la provincia han extendido el estudio, remitiendo a esta Cámara el informe correspondiente;
8. De no haberse aplicado las normas en cuestión, cuáles fueron las razones por las que no se ha dado cumplimiento.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Dadas las condiciones tan particulares por la que estamos atravesando actualmente, se hace imprescindible tomar los recaudos necesarios en todos los aspectos relacionados a calidad de vida y salubridad; covid-19, dengue, infecciones de transmisión sexual, fiebre amarilla, paludismo y leishmaniasis, entre otras, son los vectores de enfermedades endémicas que amenazan a toda la región. Lo que implica, indefectiblemente, asumir la responsabilidad por parte del estado para cumplir y hacer cumplir lo establecido por ley, en pos del bienestar y buen vivir de la población.

El tema que nos ocupa tiene que ver con la correcta utilización de desechos avícolas como fertilizante en plantaciones agrícolas de Misiones. En 2017, los vecinos de la ciudad de Apóstoles y zonas aledañas alertaron sobre la proliferación de moscas, supuestamente como consecuencia del uso de guano de pollo o estiércol de aves, así como de líquidos cloacales, como abono en las plantaciones de yerba mate. Desde ya que esta modalidad puede llegar a ser sumamente beneficiosa para todo el ecosistema, siempre y cuando se cumpla con todo el proceso de compostaje, es decir, darle a la materia el tiempo necesario para convertirse en un producto ecológico totalmente natural, necesitando para ello entre 3 y 5 meses, dependiendo del clima, la cantidad y el tipo de desechos, entre otros. Es sumamente efectivo por su aporte de nitrógeno, fósforo y potasio, sus tres componentes principales, lo que permite mejorar la fertilidad del suelo ya que aumenta los microorganismos y los nutrientes necesarios para el fortalecimiento de los cultivos.

Cuando este proceso de compostaje no es respetado, las consecuencias son un potencial daño ambiental debido a que las moscas sobreabundan y desprenden sus larvas que, sumado a las altas temperaturas propias de nuestra región, tiene como consecuencia la segura contaminación del suelo, del agua y del aire, lesionando seriamente todo lo concerniente a la bioseguridad. A raíz de nuevas quejas de los vecinos, posteriormente la Dirección de Recursos Vitales de la Subsecretaría de Ecología, conjuntamente con la Municipalidad de Apóstoles, realizaron inspecciones en distintos establecimientos detectando vestigios de utilización de guano y proliferación de moscas,¹ elaborando un informe donde se destaca que el uso de guano de aves sin compostar favorece la proliferación masiva de moscas, que son causantes de más de cien enfermedades entre las que se encuentran: Fiebre Tifoidea, Cólera, Tuberculosis, Disentería, Salmonelosis, Ántrax, Faringitis, Tracoma, lombrices parasitarias, así como también otras enfermedades asociadas con los hongos patógenos que transporta el mismo insecto. El fuerte olor causado por el nitrógeno (amonio) del guano que se convierte en amoníaco afectando al aire resulta irritante para las mucosas y el sistema respiratorio humano; por otra parte, la lixiviación del guano no fresco puede alcanzar napas de agua subterráneas, la escorrentía superficial del guano puede, por el aporte de nitrógeno y fósforo a cursos de agua

1 <https://elparanaense.com.ar/por-proliferacion-de-moscas-prohiben-aplicacion-de-desechos-avicolas-en-plantaciones/>



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

superficiales, genera eutrofización, así como también liberación al ambiente de microorganismos patógenos y pueden producir cambios en la acidez y concentración de algunos nutrientes en el perfil del suelo agrícola; la eutrofización de cuerpos de agua superficial causa crecimiento excesivo de plantas y el agotamiento de la concentración de oxígeno, aumento significativo de población de algas, problemas de olor y sabor y matanza de peces en casos extremos. Ello dio lugar a la Resolución Ministerial N° 427 de noviembre de 2019, que prohibió de manera total y absoluta el ingreso a Misiones de desechos de establecimientos avícolas, guano de pollo o estiércol de aves, así como de líquidos cloacales.

Inexplicablemente, poco tiempo después, ya con la actual gestión en ejercicio, en enero del año en curso, el mismo Ministerio suspendió la medida a través de la Resolución N° 009².

En este sentido, vale destacar además del cumplimiento de lo escrito en las leyes, también el mensaje de sensatez e idoneidad transmitido no sólo a las personas damnificadas por el accionar irresponsable de quienes no contemplan el bienestar común, sino a la sociedad toda que gusta de sentirse escuchada y respaldada ante situaciones que los afecta e involucra involuntariamente; nuestra provincia cuenta con una Ley de Educación Ambiental XVI – N° 80 – que apunta a la formación de los jóvenes para la participación ciudadana con una visión clara y concisa acerca del cuidado del medio ambiente, tal como establece en su Artículo 3°: *“La educación ambiental debe abarcar la problemática de la naturaleza, la sociedad, la pobreza, la población, la salud, el trabajo y la cultura en relación con la protección del ambiente, constituyendo un proceso permanente e integrado al sistema educativo desde una concepción de desarrollo sustentable, abordando al ambiente desde su complejidad.”* A estos efectos, el propio Ministerio de Ecología y R.N.R. cuenta con una serie de Objetivos y Estrategias para la Educación Ambiental, fundados en:

- . Toma de Conciencia: ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas conexos.
- . Conocimientos: ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, y lo que entraña una responsabilidad crítica.
- . Actitudes: ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente, que les impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.
- . Aptitudes: ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las aptitudes necesarias para resolver problemas ambientales.
- . Capacidad de evaluación: ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, económicos, sociales, estéticos y educacionales.
- . Participación: ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.

² <http://www.grancapitan.com.ar/escandalo-viale-y-suspendio-la-prohibicion-de-introduccion-de-estiercol-de-pollo-en-misiones/>



Entonces, es fundamental predicar con el ejemplo.

Por estos y otros motivos que daré a conocer en su oportunidad, solicito el voto favorable de mis pares.